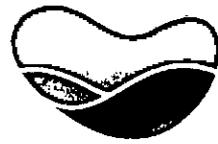




GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS



Medellín, 08/05/2020

Señor

OSCAR HENAO GALLEGO

Secretario Juzgado Promiscuo Municipal

Kr 10 11-80

Teléfono 8680063

Correo: juzgadamunicipalnarino@hotmail.com

Nariño, Antioquia

Asunto: Respuesta a su solicitud radicado R2020010100641 de 18/03/2020 del Archivo General de la Gobernación de Antioquia.

Respetado señor Henao:

Adjunto hacemos llegar el certificado 7973 de 31/03/2020 donde se da cumplimiento a lo estipulado por la Ley 1561 de 2012 y a su solicitud.

Cordialmente,

JOSE GIRALDO PINEDA
GERENTE DE CATASTRO DEPARTAMENTAL

NCASTANOJ





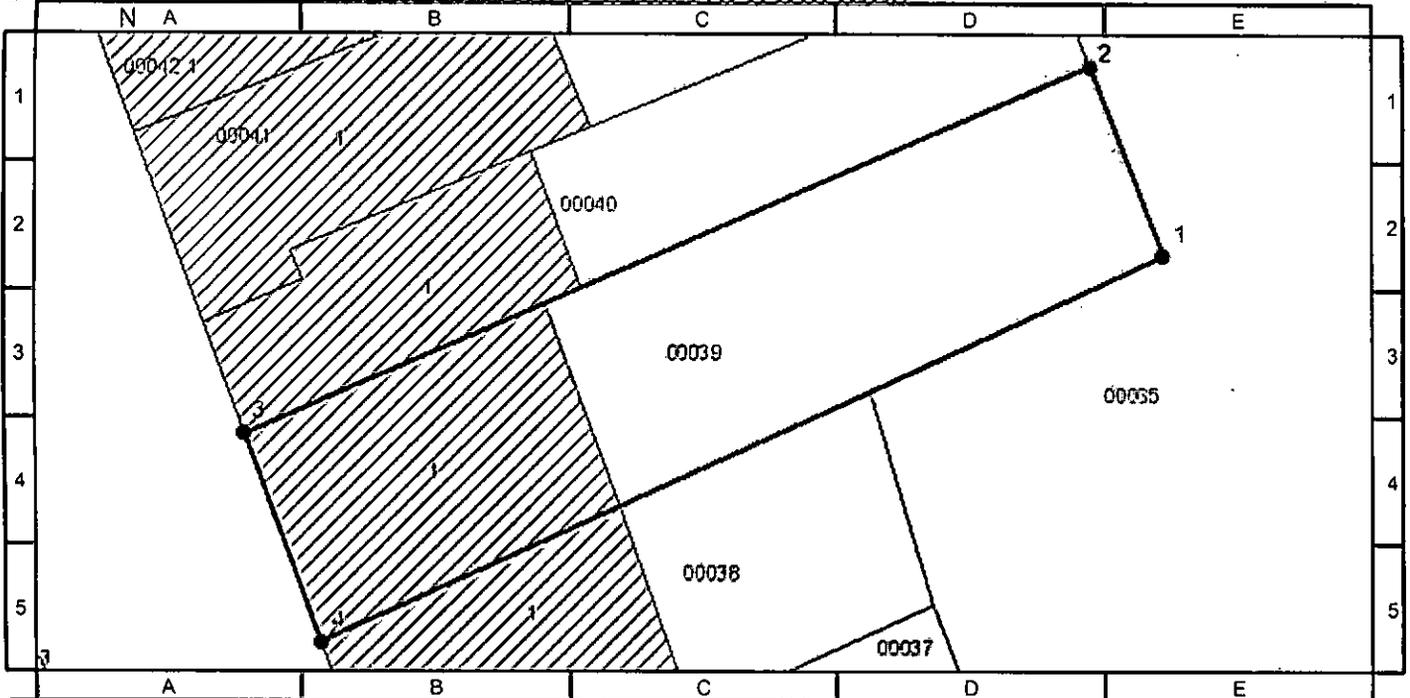
CERTIFICADO PARA EFECTOS LEY 1561/2012

Departamento	Antioquia	Sector	Urbano
Corregimiento	001	Barrio	001
Manzana/Vereda	0021	Predio	00039
Unidad Predial	00000	Edificio	0000
Municipio	NARIÑO		



Fecha expedición 31/03/2020

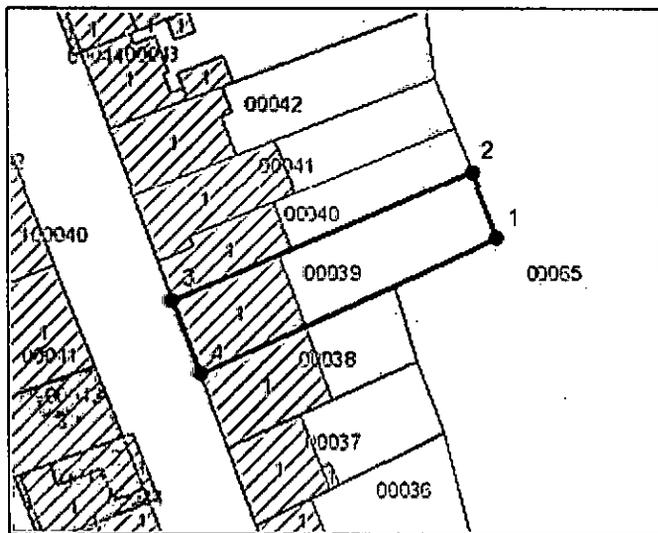
NO APTO PARA FINES NOTARIALES



DATOS DEL PREDIO

Ficha	15500830
Número Predial	4831001001002100039000000000
Tomo - Matrícula	13 - 2913
Área Total Lote	196 m ²
Área Construcción	71,41 m ²
Dirección	CR 9B N 14-32
NPN	054830100000100210039000000000

LOCALIZACIÓN EN LA MANZANA/VEREDA



SISTEMA DE REFERENCIA MAGNA-SIRGAS
 PROYECCION: TRANSVERSA MERCATOR
 ORIGEN: BOGOTA
 FALSO ESTE: 1.000.000 FALSO NORTE: 1.000.000

CONVENCIONES

A ●	Nodo	□	Predio	▨	Construcción
●—●	Linderos	□	Manzana	▨	Construcción anexa

INFORMACION VIGENTE A 31/03/2020

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Artículo 152 Decreto 1301 de 1940. Artículo 42 - Resolución 70 de 2011. IGAC. Si la información cartográfica es diferente de la jurídica, el usuario debe adjuntar las pruebas respectivas. La información sobre construcciones no suple los permisos urbanísticos regulados por ley.

Toda área calculada por la Gerencia de Catastro, se realiza con precisión de la escala cartográfica sobre la cual se identifican los linderos, para el caso de Antioquia en el sector rural es a escala 1:25.000, 1:10.000, o 1:5.000 dependiendo del municipio

JOSÉ GIRALDO PINEDA
GERENTE (E)

NO APTO PARA FINES NOTARIALES

CERTIFICADO PARA EFECTOS LEY 1561/2012



Fecha expedición 31/03/2020

Nodo	COORDENADAS		LINDEROS TERRENO		
	Norte (m)	Este (m)	De	A	Distancia (m)
1	1.112.358	878.093	1	2	6,4 m
2	1.112.364	878.090	2	3	29,2 m
3	1.112.352	878.063	3	4	6,98 m
4	1.112.345	878.066	4	1	29,34 m

SOLO VÁLIDO PARA ENTIDADES DEL ESTADO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Radicado Nro 2020010100641

**EL SUSCRITO: JOSÉ GIRALDO PINEDA A SOLICITUD DE: JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL**

CERTIFICA:

Que revisados los archivos catastrales, el predio identificado con el número 4831001001002100039000000000 (Número Predial Nacional: 054830100000100210039000000000), dirección CR 9B N 14-32, ubicado en el municipio de NARIÑO, SECTOR URBANO, CORREGIMIENTO Cabecera, MANZANA 21 con el (los) folio (s) de matrícula 2913 del tomo 13, e inscrito a nombre: DOLORES RUIZ HERRERA con CÉDULA DE CIUDADANÍA No.21890536,

Se encuentra con la siguiente información:

1. - *Destino Económico:* HABITACIONAL
- 2.- *Vigencia:* Se encuentra inscrito desde 2004
- 3.- *Linderos:*

ORIENTACIÓN	COLINDANTE	NÚMERO PREDIAL NACIONAL	PROPIETARIO/POSEEDOR
SUR	4831001001002100038	054830100000100210038000000000	HERNANDEZ BETANCUR NARDA YURANY
SUR	4831001001002100065	054830100000100210065000000000	IDARRAGA ALVAREZ MARIELA; ALARCON OSORIO MISAEL; IDARRAGA ALVAREZ HECTOR
ESTE	4831001001002100065	054830100000100210065000000000	IDARRAGA ALVAREZ MARIELA; ALARCON OSORIO MISAEL; IDARRAGA ALVAREZ HECTOR
NORTE	4831001001002100040	054830100000100210040000000000	MUÑOZ PEREZ MARIA DONELIA
OESTE	CR 9B		

La presente información no presta mérito como prueba para establecer actos constitutivos de posesión material, siendo competencia exclusiva de la justicia ordinaria decidir en materia. Adicionalmente, de conformidad con el artículo 42 de la resolución No. 70 de 2011, emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, "La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Dado en la ciudad de Medellín, marzo 31 de 2020

JOSÉ GIRALDO PINEDA
GERENTE (E)

Generó: NATALIA ISABEL CASTAÑO JARAMILLO



Gerencia de Catastro
Calle 42B 52-106 Piso 11, oficina 1108 - Teléfono: (4) 383 92 14
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000415140
Atención Ciudadanía Presencial: Sótano Gobernación Taquíllas 20 y 21.
Medellín - Colombia

